



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 036 -2023

Lima, 06 JUN 2023

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2023-000025/SERPAR LIMA sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales correspondiente a la Edificación tipo Conjunto Residencial (Primera Etapa F0 y F1) de 22,426.46 m² de área construida, ubicada en Av. Republica de Panamá N° 4071-4073-4075-4077, Urbanización Del Fundo Limatambo Sur, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, seguido por **DESARROLLO TANGUIS S.A.C. (RUC 20601832161)** representada por **Fernando Daniel Espinoza Molina (DNI 00514277)** con domicilio en Calle Francisco Graña N° 155, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las construcciones destinadas a usos de Vivienda Multifamiliar, Quintas y Conjuntos Residenciales están afectas al aporte reglamentario para Parques Zonales establecido en los Decretos Leyes N° 18898 y 19543, Decreto Supremo 038-85-VC y Ordenanza N° 1188-MML.

Que, de acuerdo a la documentación presentada: Resolución de Licencia de Edificación N° 133-2018-GDU/MDS de fecha 11 de diciembre de 2017, Resolución de Conformidad de Obra N° 054-2022-GDU/MDS de fecha 22 de setiembre de 2022, tenemos que se trata de una edificación tipo Conjunto Residencial (Primera Etapa F0 y F1) de 22,426.46 m², de área construida ejecutada sobre el terreno de 13,070.99 m², ubicado en Av. Republica de Panamá N° 4071-4073-4075-4077, Urbanización Del Fundo Limatambo Sur, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; de donde se desprende que el coeficiente de edificación empleado, es menor que el coeficiente de edificación original, por lo que no está afecta al aporte para Parques Zonales, según consta en el Informe de Valorización N° 030-2023-SERPAR-LIMA-GAPI-SGCA;

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, facultan a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Arquitecto Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



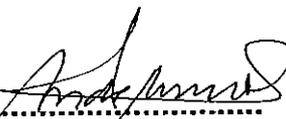
RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar que **DESARROLLO TANGUIS S.A.C. (RUC 20601832161)** representada por **Fernando Daniel Espinoza Molina (DNI 00514277)** no está obligada aún efectuar el aporte al SERPAR-LIMA por la edificación de 22,426.46 m² de área construida, destinada a Conjunto Residencial (Primera Etapa F0 y F1), ubicada en Av. República de Panamá N° 4071-4073-4075-4077, Urbanización Del Fundo Limatambo Sur, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Precisar que la obligación del pago de aportes al Servicio de Parques se producirá en la medida en que, por efectos de ampliación, modificación o cambio de uso, se incremente el coeficiente de edificación y/o se cambie de uso a la edificación. En este caso, la acotación se efectuará adicionando al área de construcción actual, el área de las futuras ampliaciones, modificaciones o cambio de uso.

TERCERO.- La Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Jesús María, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. André Xavier A. Romero Sánchez
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 233 - 2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 08 JUN 2023  Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--